Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 120/ 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "PINO TY S.A." LOS ITEM 1 Y 2 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ", LPN Nº 03/2011.

Pilar, 11 de Mayo de 2.011

VISTO:
La sanción de la Ley 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", y el Decreto Nº 6.071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.249/2011"; y,

La Resolución Nº 52/2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011, CODIGO P.A.C. Nº 220.187 "ADQUISICION DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ ", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección I. Datos del Llamado e Instrucciones a los Oferentes, en el punto 33 establece que: Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los servicios especificados originalmente solicitados, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, y

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **PINO TY S.A."**, con **RUC Nº 80025941-2** , firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Alimento Sólido Deshidratado en los Ítem: 1 y 2, para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ**.----------

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. incluido si corresponde)	Precio Total (I.V.A. incluido si corresponde)
1	Alimento Sólido Deshidratado Fortificado Pre-Elaborado (Comida)	774,552	Raciones	AMELIA	IND PYA	2.000	1.549.104.000
2	Alimento Sólido Deshidratado Fortificado Pre-Elaborado (Postres)	774,552	Raciones	AMELIA	IND PYA	1.300	1.006.917.600
TOTAL						**2.556.021600**	

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU